

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

24142 JEREZ DE LA FRONTERA.

Don Jerónimo Gestoso de la Fuente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: En este Juzgado con número de Jurisdicción Voluntaria 819/2009, sobre Extravío de Pagaré, iniciado por denuncia de Sacyr, S.A.U., que fue tenedor de dicho título, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Auto

D./D.ª Jaime Moya Medina.

En Jerez de la Frontera, a treinta de abril de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- Por Sacyr, S.A.U. se presentó escrito alegando el extravío del pagaré emitido por Reyal Urbis, S.A. de fecha 30 de junio de 2008, con número 9.445.851 4 8200-3 de Banesto, librado en Jerez de la Frontera, por un principal de 171.937,08 euros con vencimiento a fecha 10 de septiembre de 2008, emitido a favor de Sacyr, S.A.U.

Segundo.- Admitida a trámite la denuncia presentada, se dio traslado de la misma a Reyal Urbis para que en el término de diez días pudieran formular ante el Juzgado las alegaciones que estimaran oportunas, con orden de retención de pago.

Por la representación de Reyal Urbis, S.A. se presentó escrito alegando la realidad de la emisión del pagaré, así como que no ha sido presentado al cobro tras su vencimiento, sin que la parte conozca el paradero del título.

Razonamientos jurídicos

Único.- De las alegaciones de los interesados y de las pruebas practicadas resulta acreditada la veracidad de la denuncia formulada por el solicitante, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque 19/85 de 17 de julio, deberá continuarse el procedimiento iniciado, publicándose inmediatamente la denuncia en el Boletín Oficial del Estado llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Parte dispositiva

Publíquese inmediatamente la denuncia de Sacyr, S.A.U. en el Boletín Oficial del Estado llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando el oficio y edicto correspondiente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Jerez de la Frontera, 11 de mayo de 2009.- El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario.

ID: A090054316-1